



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2021.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 2º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

I.- OBRAS. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Servicios de la Oficina Técnica de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 257/2021**
- **Lic. 272/2021**
- **Lic. 273/2021**
- **Lic. 278/2021**

II.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- Licencia nº 1335.
- Licencia nº 1336. No procede la “reactivación” del Vado con número de licencia 1012 ya que éste se dio de baja a petición del interesado por acuerdo en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2014 según informe emitido por la Policía Local. Notificar en Avda. Palomar, nº 21 1ª Planta de Villacarrillo.

III.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 3.994/1ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.993/5ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.992/4ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.991/3ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3.990/2ª Fila Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 3º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder baja de Licencia de Vado nº 1243.

PUNTO 4º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. - Se da cuenta del expediente de reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, por daños ocasionados en vehículo causados por un golpe de un vehículo municipal. La valoración asciende a un importe de 289,30 euros I.V.A. incluido.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda la estimación de la solicitud presentada de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, dada la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el daño producido.

II.- RECLAMACIÓN POR AVERÍA INTERIOR. - Se da cuenta del escrito de fecha 25 de octubre de 2021 presentado por la Sociedad Mixta del Agua de Jaén, S.A., SOMAJASA, en el que se solicita se dé el visto bueno a la reducción del 25% en la facturación por avería interior en reclamación contra recibos de agua presentada y en base al informe del Servicio de Aguas de este ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a dicha solicitud.

III.- RECLAMACIÓN POR AVERÍA INTERIOR. - Se da cuenta del escrito de fecha 08 de noviembre de 2021 presentado por la Sociedad Mixta del Agua de Jaén, S.A., SOMAJASA, en el que se solicita se dé el visto bueno a la reducción del 25% en la facturación por avería interior en reclamación contra recibos de agua presentada y en base al informe del Servicio de Aguas de este ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **No acceder** a dicha solicitud, ya que no queda suficientemente justificada la avería interior al no presentar factura de la reparación.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

IV.- RECLAMACIÓN DE D. XXX.- Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. XXX solicitando paralización del expediente de apremio de los impuestos de agua, basura y alcantarillado de los ejercicios 2010, 2011, 2014, 2015, 2016 y 2018 de una cochera por no ser el propietario del inmueble y en base al informe emitido por la Administración de Rentas, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

1º.- Continuar con el procedimiento de ejecutivo en cuanto a los arbitrios, ya que no se acredita el cambio en la propiedad de la titularidad del inmueble con escritura pública.

2º.- Reclamar a Dª. XXX la deuda de los impuestos de agua, basura y alcantarillado, en base a la sentencia de divorcio y ya que ha sido la usuaria de los citados servicios a partir de 2004.

PUNTO 5º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN EXTRAORDINARIO DE APOYO A MUNICIPIOS 2021.- Conforme a lo dispuesto en el art. 8 a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 12 de noviembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de este Plan, y por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. - Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021 al municipio de Villacarrillo.

Segundo. - Proponer a la Excm. Diputación Provincial la siguiente actuación para el Plan Extraordinario de Apoyo a Municipios 2021:

- PERSONAL DEDICADO AL MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: 129.000,00 euros.

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la actuación propuesta.

II.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN DE COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS 2022.- Conforme a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2022, siendo necesario que en el expediente administrativo que consten los servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2022, tomando como base una asignación de 296.687,05 euros correspondiente a la aportación de la Diputación.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de este Plan, y por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2022 los siguientes servicios municipales no financiados con tasas:

- SUELDOS DEL GRUPO C1. POLICÍA LOCAL: 66.687,05 euros.
- COMBUSTIBLE VEHÍCULOS OBRAS MUNICIPALES Y DEPENDENCIAS: 40.000,00 euros.
- GASTOS DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, POSTALES E INFORMÁTICAS: 30.000,00 euros.
- ALUMBRADO PÚBLICO: 160.000,00 euros.

Se adjuntan memorias descriptivas de los servicios, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

III.- ENCARGO DEFENSA EN PROCEDIMIENTO 699/2021.- Dada cuenta del Procedimiento Ordinario 699/2021, Negociado EM, del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo por falta de medidas de seguridad, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Que el Ayuntamiento de Villacarrillo se persone en el Procedimiento Ordinario referenciado.

2º.- Encargar la defensa y representación en el procedimiento.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

IV.- REMANENTE PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2019.- Se da cuenta de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios De Competencia Municipal para el ejercicio 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº los Boletines Oficiales de la Provincia nº 229, de 27 de noviembre de 2018.

Visto que la Normativa referenciada fija como asignación de la Diputación al Municipio de Villacarrillo la cuantía de 296.687,05 euros.

Visto que la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de 04 de diciembre de 2018, propuso a la Diputación Provincial las actuaciones para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios De Competencia Municipal para el ejercicio 2019.

Visto que ejecutadas las mismas se ha obtenido un remanente de 21.161,99 euros.

En base a lo expuesto, al amparo de la normativa de referencia, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial las siguientes actuaciones con cargo al remanente obtenido, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios De Competencia Municipal para el ejercicio 2019:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
Pavimentación de Recinto Ferial Villacarrillo 1ª Fase	21.161,99 euros
TOTAL.....	21.161,99 euros

2º.- No delegar en la Excma. Diputación Provincial de Jaén, la contratación y ejecución de las actuaciones.

3º.- No se precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de los proyectos y/o dirección de la propuesta presentada.

V.- REMANENTE PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020.- Se da cuenta de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios De Competencia Municipal para el ejercicio 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº los Boletines Oficiales de la Provincia nº 220, de 18 de noviembre de 2019.

Visto que la Normativa referenciada fija como asignación de la Diputación al Municipio de Villacarrillo la cuantía de 296.687,05 euros.

Visto que la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de 19 de diciembre de 2019, propuso a la Diputación Provincial las actuaciones para el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios De Competencia Municipal para el ejercicio 2020.

Visto que ejecutadas las mismas se ha obtenido un remanente de 19.708,69 euros, por las obras que a continuación se indican:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
Asfaltado de Diversas Calles de Villacarrillo	10.126,32 euros
Adecuación antiguo gimnasio a dependencias deportivas municipales	544,66 euros
Dotación Servicios Urbanísticos Calle Perales	3.827,19 euros
Dotación Servicios Urbanísticos Calle Manises	5.210,52 euros
TOTAL.....	19.708,69 euros

En base a lo expuesto, al amparo de la normativa de referencia, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Proponer a la Excm. Diputación Provincial la actuación con cargo al remanente obtenido, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios De Competencia Municipal para el ejercicio 2020:

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
Pavimentación de Recinto Ferial 2ª Fase	31.651,17 euros
TOTAL.....	31.651,17 euros

2º.- No delegar en la Excm. Diputación Provincial de Jaén, la contratación y ejecución de las actuaciones.

3º.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para la obra de “Pavimentación de Recinto Feria 2ª Fase” por importe de **11.942,48 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 151-639.04/21.

4º.- No se precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de los proyectos y/o dirección de la propuesta presentada.

VI.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indica, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- fianza por importe de **56,64 euros**, con número de recibo 2002/79593 Ab: 130338 abonado en Recaudación Municipal en fecha 12/12/2002.
- fianza por importe de **144,29 euros** (ICIO: 39,29 euros y RCDs: 105,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 255/2020.
- fianza por importe de **60,72 euros** (ICIO: 15,72 euros y RCDs: 45,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 3/2021.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- fianza por importe de **60,72 euros** (ICIO: 15,72 euros y RCDs: 45,00 euros) depositada por la concesión de la licencia de obras nº 186/2020.

VII.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder ocho Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

VIII.- RELACIÓN ADJUDICATARIOS ESPACIOS VIVERO DE EMPRESAS. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar la Convocatoria Conjunta de los 11 locales disponibles en el Vivero de Empresas, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo.

Visto que se han publicado anuncios de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia nº 201, de 21 de octubre de 2021, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones, tal como dispone el procedimiento establecido en la Ordenanza antes citada.

Visto que durante la convocatoria se han presentado tres propuestas, de conformidad con los informes recabados y la documentación presentada por los interesados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de adjudicatarios de los locales del Vivero de Empresas de Villacarrillo en la siguiente forma:

LOCALES VIVERO DE EMPRESAS

Nº Local	Solicitante	DNI	Actividad Empresarial
1	XXX	-	Centro de Logopedia y Psicología "MOTIVA"
2	XXX	-	Centro de Logopedia y Psicología "MOTIVA"
3	XXX	-	Estudio de Fotografía y Vídeo

2º.- De conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas, los adjudicatarios suscribirán un contrato con el Ayuntamiento de Villacarrillo que contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes, y que desarrollará lo establecido en esta Ordenanza, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del presente acuerdo, y que tendrá una vigencia de dos años, que podrá ser prorrogada hasta un máximo de dos años más

previa solicitud y fundamentación del interesado, con el fin de apoyar aquellas empresas que necesiten algún tiempo más para la consolidación de su negocio.

3º.- Para todo lo relacionado con el Vivero de Empresas le será de aplicación la Ordenanza Reguladora del Vivero de Empresas de Villacarrillo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 148, de 4 de agosto de 2021, y resto de normativa en vigor que le sea de aplicación.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo veinte horas y diez minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL